

Consejería de Cultura y Festejos
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	24400/2017
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCF)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Cultura y Festejos (JTOMAS03.EXT)	

Se interesa informe por la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos sobre propuesta formulada por la Vicedecana del Colegio de Abogados de Melilla, Dña. Leticia Sánchez Torreblanca, en nombre del mismo, para la asignación de un vial, con el nombre de **“Abogado del Turno de Oficio”**, que se emite fundándose en los siguientes:

HECHOS :

PRIMERO: con fecha de 12 de julio de 2017, se recibe un escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de Dña. Leticia Sánchez Torreblanca, para que se asigne el nombre **“Abogado del Turno de Oficio”**, un vial que carezca de denominación.

SEGUNDO: con fecha de 16 de noviembre de 2017, se recibe un correo electrónico de la Dirección General de Administraciones Públicas, en la que propone designar con el nombre citado a la pequeña plaza existente frente al Colegio de Abogados entre la calle Querol 44 y 46, que no afecta a numeración alguna de portales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: por lo que se refiere a los requisitos que deben cumplir quienes deban ser distinguidos con este galardón, viene recogido en el artículo 4 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4071 de 23 de marzo) que textualmente establece:

"CAPÍTULO IV: DE LA NOMINACIÓN O DEDICACIÓN DE VIALES PÚBLICOS, CONJUNTOS URBANOS, INSTALACIONES MUNICIPALES.

Artículo 11.- Del carácter excepcional del cambio de las denominaciones de los viales públicos ya existentes.

Deberá respetarse, en lo posible, si no hubiera circunstancias determinantes, las actuales denominaciones de calles, plazas, paseos, parques, conjuntos urbanos o instalaciones municipales. Para introducir cualquier cambio o modificación será necesario tramitar el procedimiento que se enuncia en el capítulo VI, debiéndose tener en cuenta el carácter excepcional del cambio de nombre de los viales.

Artículo 12.- De la nominación y dedicación de los viales resultantes del crecimiento urbanístico.

Consejería de Cultura y Festejos
Dirección General de Cultura y Festejos

Las calles, plazas, paseos, parques, conjuntos urbanos o instalaciones municipales que vayan apareciendo como consecuencia del proceso de crecimiento urbanístico de la Ciudad, serán denominadas con los nombres de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas por especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios a esta Ciudad Autónoma, a España o la Humanidad.

Artículo 13.- De la relación de concesionarios de denominación de viales públicos.

Si una determinada propuesta para dar el nombre de una persona a un vial público no sea atendida porque se juzgue que hay personas que son más merecedoras de esta distinción, se entenderá, hecha la propuesta para la próxima calle, avenida, plaza, conjunto urbano, parque o instalación municipal que surja como consecuencia el crecimiento urbanístico.

A estos efectos, en la Consejería de Cultura y Festejos, o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, se elaborará una relación de propuestas de denominación, con el fin de exponerla en las sesiones de la Comisión Permanente de Cultura”.

SEGUNDO: por lo que se refiere al inicio del procedimiento el artículo 16 de dicho Reglamento dice:

"Los expedientes para la concesión de los Honores y Distinciones descritos anteriormente, se incoaran por alguna de estas vías:

- a) De oficio, a propuesta razonada del Presidente de la Ciudad Autónoma, de un Grupo Político con representación en la Asamblea o por cualquier miembro del Consejo de Gobierno.
- b) A instancia de **cualquier persona física o jurídica**, pública o privada, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Cultura y Festejos o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, a la que se acompañarán los **justificantes de los méritos o circunstancias que motiven la petición.**

En el caso que nos ocupa, Dña. Leticia Sánchez Torreblanca sí estaría legitimada para realizar la solicitud, en cuanto persona física, que ha adjuntado un justificante de los méritos y circunstancias que, a su juicio, hacen merecedor de la dedicación de un vial público a los abogados del turno de oficio.

TERCERO: sobre la actuación de la Comisión Permanente de Cultura, el siguiente artículo se refiere a ella en los siguientes términos:

1. "Recibida la propuesta, se dará traslado al Presidente de la Comisión Permanente de Cultura o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, quien procederá a incluirla en el Orden del Día de la siguiente sesión de dicha Comisión.
2. En dicha Comisión se valorará si la persona es merecedora del honor o la distinción, debiendo decidir por mayoría simple:
 - a) Que la persona propuesta es merecedora de la distinción propuesta.

Consejería de Cultura y Festejos
Dirección General de Cultura y Festejos

- b) Que la persona propuesta no es merecedora de la distinción u honor propuesto, sino de otro.
 - c) Que la persona propuesta es merecedora de dicha distinción o de cualquier otra, pero no es conveniente su concesión.
 - d) Que la persona propuesta no es merecedora de la distinción.
3. El dictamen de la Comisión será trasladado al proponente para que, en un plazo de quince días, haga las alegaciones o presente los documentos que estime oportunos.
 4. Transcurrido este plazo, con las alegaciones y los documentos que haya podido presentar el solicitante, se dará traslado del Dictamen de la Comisión al Pleno de la Excm. Asamblea".

Por todo ello, Excm. Sra., este Secretario Técnico

PROPONE :

PRIMERO: Elevar a la Comisión Permanente de Cultura Propuesta para la instrucción del procedimiento, a fin de que la misma dictamine si los "Abogado del Turno de Oficio" es merecedor de que se denomine con su nombre la plaza actualmente sin denominación, entre las calles Querol y del general Millán Astray, junto a plaza de Toros.

SEGUNDO: Dar traslado del dictamen a Dña. Leticia Sánchez Torreblanca, a fin de que presente las alegaciones y los documentos que crea oportunos en el plazo de quince días.

No obstante, V. E. Resolverá